Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2019

REF.: Oficio DGV/2594/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

CASA REQUEJO, S.A. DE C.V.
Angel Fernando Requejo Gutiérrez
Urano 31 y 32
Col. Jardines de Mocambo, C.P.94299
Veracruz, Ver.
Teléfono: (229)922-90-18
casarequejo@gmail.com
P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-006-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------
---

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA, cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.----------
---

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------
---

- A la empresa **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE** en todas las partidas por un importe de **$4,318,968.84 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.**) **CON UN IMPUESTO AL**

VALOR AGREGADO $691,035.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), **SIENDO UN TOTAL DE $5,010,003.85 (CINCO MILLONES DIEZ MIL TRES PESOS 85/100 M.N.).**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de agosto del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-006-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2019

REF.: Oficio DGV/1250/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE
Calle Éxito No. 7 Departamento 12
Fraccionamiento Valle Real, C.P. 91194
Xalapa, ver.
Teléfono: (228)147-59-68
argbarajas2@gmail.com
P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-006-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA, cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.----------

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------

- A la empresa **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE** en todas las partidas por un importe de **$4,318,968.84 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.**) **CON UN IMPUESTO AL**

VALOR AGREGADO $691,035.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), **SIENDO UN TOTAL DE $5,010,003.85 (CINCO MILLONES DIEZ MIL TRES PESOS 85/100 M.N.).**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de agosto del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-006-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2019

REF.: Oficio DGV/2595/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

Hector Gabriel Morales Zavala
Av. Salvador Díaz Mirón No. 2650 int. 36-A
Col. Moderno, C.P. 91918
Teléfono: (229)980-84-51
andy_m18@hotmail.com
P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-006-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------
---

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA, cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.----------
---

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------
---

- A la empresa **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE** en todas las partidas por un importe de **$4,318,968.84 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.**) **CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO $691,035.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y**

CINCO PESOS 01/100 M.N.), **SIENDO UN TOTAL DE $5,010,003.85 (CINCO MILLONES DIEZ MIL TRES PESOS 85/100 M.N.).**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de agosto del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-006-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoodinación Administrativa

"2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2019

REF.: Oficio DGV/2596/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz
P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-006-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CASA REQUEJO, S.A. DE C.V., DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE Y HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA, cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.----------

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------

- A la empresa **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE** en todas las partidas por un importe de **$4,318,968.84 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.**) **CON UN IMPUESTO AL**

VALOR AGREGADO $691,035.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), **SIENDO UN TOTAL DE $5,010,003.85 (CINCO MILLONES DIEZ MIL TRES PESOS 85/100 M.N.**)**.**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **DULCE ELIZABETH BARAJAS ICHANTE,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de agosto del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **HÉCTOR GABRIEL MORALES ZAVALA** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-006-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*